

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022). El término de ejecutoria de la providencia calendada el 3 de mayo del presente año, dictada dentro del Proceso ejecutivo a continuación del proceso VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, radicado bajo el No. 2021-00074, corrió así: DÍAS HÁBILES: 5, 6 y 9 de mayo de 2022, hasta las 6:00 p.m. INHÁBILES: 7 y 8 de mayo de 2022.

A Despacho informando que el vocero judicial de la parte demandada solicita se autorice el retiro del depósito judicial N° 418220000016557, por una suma total de un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos (\$1.275.500). Asimismo, solicita sea agregado el despacho comisorio 002 del 17 de febrero de 2012 debidamente diligenciado por la autoridad comisionada y/o subcomisionada, el cual fue materializado el día 25 de febrero de 2022, y enviado a su despacho el 3 de marzo de 2022



KELLY MUÑOZ GIRALDO
Secretaria Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro de la solicitud formulada por la parte demandada a través de su apoderado judicial en el Proceso **VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, radicado bajo el No. 2021-00074, sobre la expedición del título judicial que se haya consignado N° 418220000016557, por una suma total de un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos (\$1.275.500).

Por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 447 del Código General del Proceso, se accede a la petición impetrada y en consecuencia se ordena la cancelación del referido depósito judicial por ser de propiedad de la demandada. Dinero que atendiendo la circular PCSJC20-17 del 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura, podrá ser retirados directamente en las oficinas del Banco Agrario de Colombia, una vez ejecutoriada la presente providencia. Expídase la orden de pago.

Finalmente, siguiendo los ritos procesales, se dispone **agregar** al expediente el despacho comisorio N° 002 debidamente AUXILIADO, para los fines legales correspondientes.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 066
Fecha 11 de mayo de 2022

Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11679c54d39e88c25ba94b1e91c2948d6622bb4050d69ee347864e5b97389
05c

Documento generado en 10/05/2022 11:47:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>